



**D. MONICA DE LA RIVA LANUZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA
HERMANDAD CAMPOO DE SUSO, CANTABRIA,**

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DE PROYECTO "ACTUACIONES URBANAS. PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO HDAD CAMPOO SUSO"

Se explica a la Corporación las circunstancias del proceso de licitación y las ofertas presentadas, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación que ha de valorado la documentación presentada en el procedimiento en curso, con el fin de adjudicar el contrato de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso"

y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere la LCSP 2017 y la cláusula 19ª del pliego que rige la contratación,

Por unanimidad de los siete concejales presentes, se acuerda,

PRIMERO: ADJUDICAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCSP 2017, el contrato de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso" a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

EMPRESA: VIVEROS PISUERGA, S.L CIF B34135368
IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 112.374,03 €
IVA 21%: 23.598,54 €
IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 135.972,57 €
PLAZO DE EJECUCION..... 1 mes
PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL DE 5 años

MEJORAS INTRODUCIDAS.....instalación de carteles para cada área, vallado, pavimentos lúdicos de diferentes diseños, arbolado, mayor espesor del pavimento, y suministro de 12 elementos gimnásticos para mayores.

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN:

Examinadas las propuestas presentadas por los licitadores, la empresa VIVEROS PISUERGA, S.L CIF B34135368 ha obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 16ª del pliego, tal y como se hace constar en el acta extendida al tal efecto y que se transcribe a continuación:

Nº	EMPRESA	ADMISION	MEMORIA CONSTRUCTIVA Max 10	OFERTA ECONOMICA Max 10	PLAZO EJECUCIÓN Max 15	Mayor garantía Max 25	MEJORAS Max 40 (10 parques, 30 elem gimn)	PUNTUACION TOTAL
1	VIVEROS PISUERGA	SI	10	4	15	20	30 + 10	89
2	QUINTIAL	SI	10	2	15	20	30	77
3	JAYPE	SI	0	6	5	25	0	36
4	OZIONA	SI	10	10	15	20	0	55

5	SEÑOR	SI	10	8	15	20	0	53
6	MARDARAS	SI	10	2	10	20	30	72

En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, la adjudicación a favor de VIVEROS PISUERGA, S.L. CIF B34135368, con una puntuación total de 89 puntos.

Se procederá a la publicación de dicha adjudicación en el perfil del contratante de la web municipal, así como la plataforma de contratación del Estado, notificándose al adjudicatario así como a las demás empresas participantes, en la forma prevista en la LCSP.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario a la formalización del contrato, el cual se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de que pueda ser aprobado por éste previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud será de un mes desde la firma del contrato.

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Asimismo, se le recuerda la obligación de presentar el Plan de Residuos conforme a las previsiones del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta, expido la presente y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Hermandad de Campoo de Suso a 12 de septiembre de 2018.



D. Pedro Luis A. Gutiérrez Glez.



D. Mónica de la Riva Lanuza